



Jorge Martínez Martínez

Socio Director en Superbia Jurídico y miembro de Legal Touch.



Custodia compartida aunque un progenitor diga que hay mala relación

- Traemos hoy una sentencia de nuestro despacho, en la que podemos ver cómo paulatinamente va calando entre nuestros jueces que **la custodia compartida es el criterio general** y que, salvo prueba en contrario, debe aplicarse “siempre que sea posible y en tanto en cuanto lo sea”, tal y como recogió la [STS 257/2013, de 29 de abril](#). Ciertamente es que la sentencia -de uno de los juzgados de primera instancia de la capital madrileña- aún no es firme, pero creemos que su fundamentación merece ser compartida.

El asunto podría sintetizarse en lo siguiente: custodia materna con “amplio” régimen de visitas a favor del padre, con las correlativas medidas de pensión alimenticia y uso de la vivienda que fuera familiar (titularidad privativa de nuestro cliente) a favor del menor y, por ende, de la progenitora custodia. Así, después de cinco años de funcionamiento de la sentencia de divorcio, **planteamos modificación de medidas que contenía tres pretensiones fundamentales**: que se fijara la **guarda y custodia** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |